



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0543/FI (Finland)

## Propuesta del Gobierno al Parlamento de una Ley por la que se modifica el artículo 17 de la Ley relativa al alcohol

Fecha de recepción : 18/09/2023

Final del periodo de statu quo : 19/12/2023 (closed)

### Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 2642

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2023/0543/FI

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznamenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéseket - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20232642.ES

1. MSG 001 IND 2023 0543 FI ES 18-09-2023 FI NOTIF

2. Finland

3A. Työ- ja elinkeinoministeriö

Työllisyys ja toimivat markkinat -osasto

PL 32

FI-00023 VALTIONEUVOSTO

Puhelin +358 (0)29 5047437 , maaraykset.tekniset.tem@gov.fi

3B. Sosiaali- ja terveysministeriö

4. 2023/0543/FI - C50A - Productos alimenticios

5. Propuesta del Gobierno al Parlamento de una Ley por la que se modifica el artículo 17 de la Ley relativa al alcohol

6. Bebidas alcohólicas.



## EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

7.  
Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior.

Requisitos para reservar el acceso a una serie de proveedores concretos.

Por la legislación, la venta al por menor de bebidas alcohólicas solo está permitida en parte para la empresa de alcohol de propiedad estatal y en parte para los operadores con una licencia al por menor. Los requisitos para la concesión de dicha licencia no son discriminatorios y no serían modificados por la propuesta. La concesión de una licencia para la venta al por menor de bebidas alcohólicas no está sujeta a ningún requisito relativo a la nacionalidad del solicitante o al país de origen de los productos. Los requisitos están relacionados con cuestiones tales como que el solicitante esté obligado a ser un adulto y se considere confiable (por ejemplo, puede que el solicitante no haya sido declarado en bancarrota o condenado por un delito relacionado con el ejercicio de negocios en los últimos cinco años) y que se exija que el lugar de venta esté aprobado (artículos 13, 17 y 35 de la Ley relativa al alcohol).

Las restricciones a la venta al por menor de bebidas alcohólicas se basan en el hecho de que el alcohol causa importantes daños sociales, sanitarios y económicos que la legislación persigue reducir.

Los requisitos legales del régimen de licencias se debatieron en el asunto C-198-14 Visnapuu (apartado 119) y en una sentencia del Tribunal Supremo de Finlandia (KKO 2018:46). Se ha considerado que las restricciones cumplen los requisitos del Derecho de la Unión y se dejan a discreción del Estado miembro.

8. En la propuesta se propone modificar el artículo 17 de la Ley relativa al alcohol.

La empresa de alcohol de propiedad estatal tiene actualmente un derecho exclusivo para la venta al por menor de bebidas alcohólicas que contengan más del 5,5 por ciento en volumen de alcohol etílico. La venta al por menor de bebidas alcohólicas que contengan más del 2,8 % y no más del 5,5 % en volumen de alcohol etílico está sujeta a una licencia por parte de las autoridades.

El derecho exclusivo de venta al por menor de la empresa de alcohol se modificaría permitiendo la venta al por menor autorizada de bebidas alcohólicas fermentadas que contengan más del 5,5 % y no más del 8,0 % en volumen además de las bebidas mencionadas anteriormente.

Está previsto que la Ley propuesta entre en vigor a principios de 2024 como muy pronto.

9. La propuesta se refiere al Programa de Gobierno del Gobierno del Primer Ministro Petteri Orpo, cuyo objetivo es abrir el mercado y aumentar la competencia. A este respecto, se ha acordado que el Gobierno reformará responsablemente la política de Finlandia en materia de alcohol hacia una dirección más europea y continuará la reforma general de la Ley relativa al alcohol llevada a cabo en 2018.

10. Referencias a los textos de base: 2016/0653/FIN.

Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior:  
2016/0653/FIN.

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.



EUROPEAN COMMISSION  
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

\*\*\*\*\*

Comisión Europea  
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535  
email: [grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu](mailto:grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu)